Pueblos indígenas

Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Indigenous

AND SOCIAL RESPONSIBILITY

RESUMEN

Los pueblos y las comunidades indígenas constituyen un reservorio del imaginario de la humanidad y el mayor impulso para búsqueda de una civilización que revalorice el patrimonio humano y el desarrollo sustentable del planeta. La presente investigación tiene como objetivo proveer una visión panorámica sobre la realidad de los pueblos y comunidades indígenas desde un enfoque empírico, interpretativo y empático con el propósito de visionar de manera general la realidad de los pueblos indígenas del Caribe, muy especialmente de la etnia wayúu sobre la base de un estudio documental con diseño exploratorio, descriptivo, que posibilite la reflexión sistematizada que permita vislumbrar la responsabilidad social con los pueblos indígenas con base en los Derechos Humanos.

Palabras clave: Pueblos indígenas, Comunidades indígenas, Derechos de las etnias, Derechos Humanos, Responsabilidad social.

ABSTRACT

The indigenous peoples and constitute a reservoir of human imagination and the greatest impetus to search for a civilization to revalue human heritage and boost the sustainable development of the planet, this research aims to provide an overview of the reality of indigenous peoples and indigenous communities from an empirical, interpretive and empathetic for the purpose of generally watch reality of indigenous peoples of the Caribbean, especially the wayuu ethnic group on the basis of a desk study design exploratory, descriptive; that enables the systematic reflection that enables social responsibility glimpse indigenous peoples based on human rights.

Keywords: Indigenous peoples, Indigenous communities, Ethnic rights, Human rights, Social responsability.

YANYN RINCÓN-QUINTERO

Docente - Investigadora de la Universidad del Zulia. Licenciada en Comunicación Social (LUZ 1993). Magíster Scientiarum en Administración de Empresas Turísticas (LUZ, 2000). Doctora en Ciencias Gerenciales (URBE, 2006). Postdoctora Gestión de las Organizaciones (URBE, 2011). Postdoctorante Gestión Derechos Humanos (LUZ 2012). Investigadora PPI Nivel Candidato Nº 6857. Miembro del CNP - Zulia, Fundadora del Proyecto Cátedra Abierta de Relaciones Públicas. www.yanynrincon.blogspot.com yanynrincon@gmail.com

Recibido: 18 de marzo de 2013 Aceptado: 28 de mayo de 2013

1. INTRODUCCIÓN

Los pueblos y las comunidades indígenas constituyen hoy día el más importante reservorio del imaginario de la humanidad y el mayor impulso para búsqueda de una civilización que revalorice el patrimonio humano y el desarrollo sustentable del planeta; en tal sentido, la presente reflexión tiene como finalidad cumplir con los parámetros evaluativos del Programa Postdoctoral sobre Derechos Humanos que desarrolla la Universidad del Zulia, luego del tránsito por el módulo Derechos Humanos de los pueblos indígenas, con el objetivo de brindar una visión panorámica sobre la realidad de los pueblos y comunidades indígenas a la luz de los Derechos Humanos.

Por tanto, el presente ensayo ha sido desarrollado con base en una metodología cualitativa con una visión holística, empírica, interpretativa y empática con un enfoque hermenéutico en procura de visionar de manera general la realidad de los pueblos indígenas del Caribe, muy especialmente de la etnia wayúu sobre la base de un estudio documental con diseño exploratorio, descriptivo, que posibilite la reflexión sistematizada que permita vislumbrar la responsabilidad social con los pueblos indígenas con base en los Derechos Humanos.

A este respecto, parece oportuno dilucidar que la metodología cualitativa se fundamenta en una perspectiva interpretativa centrada en la comprensión o entendimiento del significado de las acciones de seres vivos, principalmente los humanos y sus instituciones.

El enfoque cualitativo puede definirse como un conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo visible, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones (Hernández, Fernández y Baptista, 2003, p. 9).

La observación participante es un procedimiento característico de la investigación cualitativa, lo que la distingue es la naturaleza de la participación a ella asociada. A este respecto Rodríguez y colaboradores (1999, pp. 149-165) señalan cómo "la observación permite obtener información sobre un fenómeno o acontecimiento tal y como este se produce... se puede considerar como un método interactivo de recogida de información que requiere una implicación del observador en los acontecimientos o fenómenos observados".

Así pues puede considerarse un documento fundamentado en la observación participante como principal técnica de recogida de datos y situacional; "estudia un acontecimiento desde la perspectiva de quienes han participado en el mismo" (Rodríguez y Col., 1999, p. 94).

El mapa de construcción de la presente investigación se establece en el marco de una epistemología regional de las Ciencias Sociales, donde se pretende abordar la responsabilidad social como un aspecto determinante para la vinculación con los pueblos indígenas desde la perspectiva humanista con base en documentos de diversas fuentes y en experiencias preliminares; la construcción se desarrolla desde el mapa espacial del municipio Maracaibo; la cual ha sido desarrollada en el mes de enero de 2013.

2. SOBRE LA MISMA TIERRA

Hombres, mujeres y niños, desnutridos, macilentos con las espaldas destrozadas... humillados y envilecidos por la bárbara esclavitud, tristes ...había sin embargo, en sus rostros un despertar de humanidad recuperada, una emoción de gratitud y de esperanza...

Rómulo Gallegos Sobre la misma tierra

El fenómeno de la globalización ha posibilitado la clara comprensión de cómo en una misma tierra se ha dado la convivencia milenaria y ancestral de múltiples culturas, han posibilitado la construcción de las grandes civilizaciones, con base en la simplicidad de las etnias, dando paso y sentido a la comprensión de comunidades y pueblos indígenas y al establecimiento de un imaginario colectivo donde se conjugan, en tiempo y espacio los esquemas identitarios y transformacionales para la integración de individuos a partir de estructuras sociales complejas.

Hablar de los pueblos y comunidades indígenas puede generar diversidad de reacciones desde la perspectiva humanista; así es como enfrentarse a la cotidianidad de estos pueblos indígenas como pueblos originarios, amerita su comprensión y reconocimiento a objeto de garantizar sus derechos para asegurar su participación activa y preservar la naturaleza de su cultura.

Tal parece que la modernidad fue opacando el aspecto tradicional y ancestral del hábitat indígena, lo que ocasionó que durante largo tiempo estuvieran en una especie de anonimato que les restaba institucionalidad y legitimidad; por fortuna los pueblos y comunidades indígenas han sido resistentes a los embates de la transculturalidad, expuestos durante un largo periodo a obstáculos como: racismo, conflictos armados, falta de voluntad política, inercia e incompetencia de los sistemas gubernamentales, pobreza, insensibilidad social y ausencia de una agenda indígena, según las consideraciones del Relator Especial de la ONU (2007).

Sin embargo, no todo ha sido negativo; sobre esta misma tierra hoy día se han abierto importantes escenarios de lucha en defensa de los Derechos Humanos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas, posibilitado su perpetuación y el resurgir de sus prácticas tradicionales a partir del reconocimiento de las etnias en un proceso de integridad cultural con base en el respeto y la tolerancia generando una nueva conciencia global-loc de interculturalidad.

La interculturalidad ha establecido un paso adelante en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas trascendiendo al pluralismo cultural¹ y la diversidad cultural²,

Nota de la autora: El pluralismo cultural es un término utilizado para describir el mantenimiento de las identidades culturales de las minorías.

^{2.} Nota de la autora: Se comprende la diversidad de culturas como el grado de diversidad y variación cultural, tanto a nivel mundial como en ciertas áreas, en las que existe interacción de diferentes culturas coexistentes (en pocas palabras, diferentes y diversas culturas). Algunos Estados asumen la diversidad cultural como parte del patrimonio común de la humanidad y son proclives a desarrollar políticas favorables a su preservación y promoción.

de tal manera que el reto actual de la sociedad está en reconocer a la interculturalidad como la dimensión que propicia la comunicación e interacción entre los más diversos grupos étnicos, culturales, favoreciendo las relaciones de integración y convivencia, bajo mutua comprensión, respeto y tolerancia de sus prácticas que da apertura el diálogo intercultural para el mutuo enriquecimiento y para la resolución de conflictos.

Es así como sobre la misma tierra hay cabida y espacio para todos; y cada día son más los que se unen a los esfuerzos de diversas instituciones mundiales, Estado y ONG para revalorizar el situado de los pueblos y comunidades indígenas en el entendido de que estos conforman un patrimonio común de la humanidad.

3. NO HAY TIERRA SIN LEY

En Venezuela, se ha venido trabajando de manera constante para impulsar nuevos esquemas legislativos desde la constituyente de 1999; en tal sentido la nueva Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), dedica el Título III a los Derechos Humanos y Garantías, y de los Deberes; en el cual el Capítulo VI trata de los Derechos Culturales y Educativos y en el Capítulo VII del mismo título se hallan las consideraciones sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas enmarcados en los artículos 119 al 126 de la CRBV.

Lo anterior nos permite inferir que la comunidad wayúu está protegida por la Carta Magna, reforzada por el siguiente marco legislativo:

- RBDV (2001). Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas. *Gaceta Oficial* N° 37.118. Viernes 12 de enero de 2001. Venezuela.
- RBDV (2005). Ley Orgánica de Pueblos Indígenas. *Gaceta Oficial* Nº 38.344 Martes 27 de diciembre de 2005. Venezuela.
- RBDV (2007). Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. Gaceta Oficial Nº 38.659. Lunes 09 de abril de 2007.
- RBDV (2008). Ley de Idiomas Indígenas. Gaceta Oficial Nº 38.981. Lunes 28 de julio de 2008.
- RBDV (2009). Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas. *Gaceta Oficial* Nº 39.115. Viernes 06 de febrero de 2009.
- RBDV (2011). Decreto mediante el cual se reforma la Comisión Presidencial denominada "Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas". Gaceta Oficial Nº 39.624. Viernes 25 de febrero de 2011.

Aunado a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el 2007 en el marco de su sexagésimo primer periodo de sesiones, declaración que concuerda con la que se realiza en el artículo de la CRBV sobre la preeminencia de los Derechos Humanos y la jerarquía constitucional que se otorga en el artículo 23 de la CRBV a los tratados, pactos y convenciones relativos a Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Venezuela.

En tal sentido, desde la conciencia de destino compartido hoy día Estados/Gobiernos y Organizaciones No Gubernamentales trabajan por la sensibilización sobre las cuestiones y temáticas que atañen a los pueblos indígenas.

No obstante, el caso de La Guajira colombovenezolana es digno de reflexión en virtud de constituir un espacio más allá del horizonte en la frontera de estos países donde ocupa un territorio de aproximadamente 27.000 Km², los cuales corresponden al departamento colombiano de La Guajira (Colombia) y al estado Zulia (Venezuela); siendo un árido escenario donde habita la etnia wayúu, conformando región con un clima cálido, seco e inhóspito, bañado por el mar Caribe y bajo el frescor de los ríos Ranchería (Colombia) y El Limón (Venezuela).

Las comunidades indígenas wayúu actuales, son ubicadas temporalmente desde el año 10 a.C., de donde las investigaciones arqueológicas señalan la presencia de comunidades de pescadores con cerámica en la región costera centro-oriental de la Península de La Guajira. (Carruyo, 2011).

Todo parecería indicar que estas comunidades son doblemente atendidas por los Estados de Colombia y Venezuela, sin embargo, no es así; las familias que viven hacia la península guajira colombo-venezolana adolecen de la atención básica de los gobiernos.

Acaso es que no existe la Responsabilidad de una Tierra Compartida, más allá de la Obligación Social, que aspire la instauración de estrategias de sensibilidad social ante el estado actual de estas comunidades.

4. DESDE LA CONCIENCIA DE UN DES-TINO COMPARTIDO

Es importante comprender que las comunidades indígenas poseen requerimientos distintivos y especiales para instaurar de manera exitosa la legislación vigente en su beneficio.

La educación conforma un aspecto clave para sensibilizar a los gobiernos Estados en las acciones conjuntas que posibiliten el diálogo intercultural entre las comunidades y las instituciones del Estado.

La revalorización de las comunidades indígenas desde la perspectiva de los Derechos Humanos responde a gobiernos y ciudadanos sensibilizados que apuntan al desarrollo sustentable más allá del horizonte, de las fronteras; en resguardo de la cosmovisión wayúu, de sus ritos y creencias; de sus usos y costumbres; de su dimensión espiritual, de su idioma, de sus espacios y lugares sagrados; todo esto desde la conciencia del destino compartido.

Con base en lo anterior, el Servicio Comunitario Relaciones Públicas, Gremio y Comunidad adscrito a la Escuela de Comunicación Social de la Universidad del Zulia en conjunto con el Grupo de Trabajo Tortugas Marinas del Golfo de Venezuela, ha desarrollado un programa de 150 horas para atender a las comunidades de la Alta Guajira brindándoles pro-

visión alimentaria, insumos médicos, ropa, calzado y también juguetes para los niños y niñas de los poblados más desasistidos, con el apoyo de 50 voluntarios que han seleccionado esta opción.

5. MÁS ALLÁ DE LA FRONTERA...

En medio de sus ojos descubrí el brillo de la esperanza.

Alcancé sus sonrisas amplias aunque a veces tímidas; esas que una vez que se abren muestran la felicidad que se alcanza en medio de la simplicidad y de lo cotidiano.

Sonreí al ver el agua viva en medio de la aridez del terreno que baña sus cuerpos con libertad.

Encontré respuestas a preguntas que nunca me hice en medio del silencio.

Escuché el canto del viento entonando con alegría la salida de la Luna y las estrellas para iluminar la noche.

En medio de sus manos laboriosas descubrí los colores del Sol, de la tierra y del mar en telares que hacen del arte la vida misma.

Y al amanecer descubrí que sobre la misma tierra unos y otros buscamos lo mismo de maneras diferentes; sentimos lo mismo con corazones diferentes, tenemos un alma común con cuerpos diferentes, entendí que sobre la misma tierra, deben cultivarse en forma sensible los mismos derechos para cubrir la responsabilidad social en los pueblos indígenas.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BELLO, Luis Jesús. El Estado ante la sociedad multiétnica y pluricultural: Políticas públicas y derechos de los pueblos indígenas en Venezuela (1999-2010). Copyright: los autores, Grupo de Trabajo Socioambiental de la Amazonía (WATANIBA) y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Pueblos Indígenas (IWGIA). Venezuela: Editorial IWGIA, 2011.

CARRUYO RINCÓN, Laura. *Sawainru... Legado del mar.* Tesis de Grado para optar al título de Licenciada en Diseño Gráfico. Producción Audiovisual. Zulia, Venezuela: Universidad del Zulia, Maracaibo, 2011.

COLMENARES, Ricardo. El Derecho de Participación y Consulta de los Pueblos Indígenas en Venezuela. Ponencia presentada en el Foro Internacional sobre "Reconocimiento Constitucional del Pluralismo Jurídico y el Derecho de Consulta", organizado por el Instituto Internacional de Derecho y Sociedad (IIDS), la Defensoría del Pueblo, la Comisión Episcopal de Acción Social, el Colegio de Abogados y Organizaciones de Rondas Campesinas en la ciudad de Lima (Perú). 20 de febrero de 2003.

COLMENARES, Ricardo. El derecho consuetudinario indígena en Venezuela: Balance y perspectivas. *Revista Instituto Interamericano de los Derechos Humanos*, Volumen 41, 2005.

ONU. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sexagésimo primer periodo de sesiones. Tema 68 del programa. Informe del Consejo de Derechos Humanos, 2007.

ONU. El Relator Especial. Los Derechos de los Pueblos Indígenas. Experiencias y Desafíos. Centro Internacional de Derechos Humanos y Desarrollo Democrático - Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) - Fundación Tebtebba - Canadian Friends Service Committee (Quakers), 2007.

RBDV. Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas. *Gaceta Oficial* Nº 37.118, viernes 12 de enero de 2001, Venezuela.

RBDV. Ley Orgánica de Pueblos Indígenas. *Gaceta Oficial* Nº 38.344, martes 27 de diciembre de 2005, Venezuela.

RBDV. Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas. *Gaceta Oficial* Nº 38.659, lunes 09 de abril de 2007.

RBDV. Ley de Idiomas Indígenas. *Gaceta Oficial* Nº 38.981, lunes 28 de julio de 2008.

RBDV. Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas. *Gaceta Oficial* N° 39.115, viernes 06 de febrero de 2009.

RBDV. Decreto mediante el cual se reforma la Comisión Presidencial denominada "Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas". *Gaceta Oficial* Nº 39.624, viernes 25 de febrero de 2011.